AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COPIA

Asunción, 04 de febrero de 2019.

RECIBIDO
-5 FEB. 2019
11:08

ROSANNA CORONEL OJEDA
Secretaria General
Superintendencia de Bancos

Nota AFD Nº 068/2019

Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Informe sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Segundo Semestre 2018"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES", y su modificatoria Ley N° 3.783/2009.

En tal sentido, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un sistema de Administración de Riesgos para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD Nº 082/2017, contempla la verificación por parte de la Auditoría Interna de la AFD del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de Prevención de LD/FT/FP, y la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la Institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD.

En ese contexto, adjuntamos a la presente el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 002/2019 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la AFD al Segundo Semestre del 2018", foliados del dos (02) al diez (10).

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración y respeto.

EDGAR PAREDES
Miembro del Directorio

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

JOSÉ MACIEL
Presidente

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Informe de Auditoría Interna Institucional

"Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Segundo Semestre 2018"

CONFIDENCIAL

Inicio del Trabajo de Campo:
26.12.2018

Fin del Trabajo de Campo:
24.01.2019

Fecha de Emisión del Informe:
24.01.2019

Informe de Auditoría:
AFD/AI Nº 002/2019

Emisor:
Luis Samaniego
Auditor Interno de la AFD

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

Firma del Responsable

Área Auditada:
Área de Cumplimiento
Comité de Cumplimiento

Propietario del Reporte General:
Auditoría Interna de la AFD

Distribución del Informe

Informado a las partes Interesadas:

Presidente y Miembros del Directorio de la AFD

Informado en Copia a:
* Comité de Auditoría
* Oficial de Cumplimiento
* SEPRELAD
* SIB
* Auditoría General del Poder Ejecutivo

Tabla de Contenidos

1 RESUMEN EJECUTIVO 3
Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría 3
Área Auditada: Área de Cumplimiento /Comité de Cumplimiento / (AC/CC). 3
Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: Todas las áreas de la AFD 3
Revisión Efectuada: "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Segundo Semestre 2018". 3
Informe de Auditoría Anterior 3
Alcance y Objetivo de la Auditoría 3
Antecedentes y Ambiente de Control 3
Conclusión 3

2 DESARROLLO DEL INFORME 4
Alcance y Objetivos 4
Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría 4
Área Auditada: Área de Cumplimiento / Comité de Cumplimiento (AC/CC) 4
Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: 4
Revisión Efectuada: "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Segundo Semestre 2018". 4
Informe de Auditoría Anterior 5
Objetivo y Alcance de la Auditoría 5
Antecedentes y Ambiente de Control 5

3 CONCLUSIÓN 9

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

1 RESUMEN EJECUTIVO

Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

La ejecución de nuestra auditoría se ha efectuado de acuerdo a Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Asimismo, y conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por el Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD); y en particular, a lo establecido en el "Manual de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) de la Agencia Financiera de Desarrollo", y la Resolución SEPRELAD Nº 082/2017. Además, se han considerado las demás normativas que le son aplicables.

Área Auditada: Área de Cumplimiento /Comité de Cumplimiento / (AC/CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: Todas las áreas de la AFD

Revisión Efectuada: "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Segundo Semestre 2018".

Informe de Auditoría Anterior

Fecha del Informe: 26.07.2018
Revisión: Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD al Primer Semestre 2018.

Alcance y Objetivo de la Auditoría

El objetivo principal de esta auditoría es verificar el cumplimiento de las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP, considerando las normativas vigentes y lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD".

Antecedentes y Ambiente de Control

Por Resolución Nº A36R04F030517 del Directorio de la AFD, se aprobó la adecuación del "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD", alineadas a las disposiciones de la Resolución Nº 082/2017 de la SEPRELAD. El objetivo del referido Manual es establecer las políticas internas y los procedimientos de carácter preventivo en materia de Prevención de LD/FT/FP, orientados a mitigar los riesgos que se encuentren relacionados a la aplicación de la Ley Nº 1015/97, sus modificatorias y reglamentaciones. Al respecto, cabe mencionar los siguientes aspectos:

Conclusión

Aplicado los procedimientos previstos, no se han presentado situaciones relevantes que informar.

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

2 DESARROLLO DEL INFORME

Alcance y Objetivos

Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

La ejecución de nuestra auditoría se ha efectuado de acuerdo con Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Asimismo, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por Directorio de la AFD; y en particular, a lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD", y la Resolución SEPRELAD Nº 082/2017.

Otras normativas que le son aplicables:

a) Ley Nº 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", y su modificatoria Ley Nº 3783/09.
b) Resolución Nº 370/11 de la SEPRELAD "Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley Nº 1015/97 y su modificatoria la ley Nº 3783/09, para las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).
c) Ley Nº 4024/2010 "Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo".
d) Ley Nº 4100/10 "Que aprueba el Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)".
e) Ley Nº 4503/11 "De la inmovilización de fondos o activos financieros".
f) Ley Nº 1160/97 "Código Penal Paraguayo".
g) Resolución SEPRELAD Nº 082/17 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, basado en un Sistema de Administración de Riesgos, para la Agencia Financiera de Desarrollo".
h) Circular SB. SG. Nº 01383/2015, por la cual *"La Superintendencia de Bancos (SB) comunica la implementación del formulario de captura de información" y la Circular SB. SG. Nº 173/2016 sobre "Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT".*
i) Circular SB. SG. Nº 00173/2016, sobre *"Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT"*

Área Auditada: Área de Cumplimiento / Comité de Cumplimiento (AC/CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:

✓ Todas las áreas de la AFD.

Revisión Efectuada: "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Segundo Semestre 2018".

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2018, llevamos a cabo la revisión de la evaluación del cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD al 31.12.2018.

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

Informe de Auditoría Anterior

Fecha del Informe: 26.07.2018
Revisión: Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, al Primer Semestre 2018.

Objetivo y Alcance de la Auditoría

El objetivo principal de esta auditoría es garantizar que el Oficial de Cumplimiento haya aplicado correctamente lo establecido en las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP de la AFD, considerando las normativas vigentes y lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD.

Esta auditoría abarca la verificación del cumplimiento de las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP considerando las normativas vigentes y lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, la suficiencia y competencia de los informes generados por el Oficial de Cumplimiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.

Antecedentes y Ambiente de Control

Por Resolución AFD Nº A36R04F030517, el Directorio de la AFD aprobó la adecuación del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, a las disposiciones de la Resolución Nº 082/2017 de la SEPRELAD, la cual se encuentra vigente y socializado a todos los funcionarios permanentes y personal contratado de la Institución a través de la Intranet.

De conformidad al Manual vigente, es obligación de todo funcionario, con independencia a su posición jerárquica, informar directamente al Oficial de Cumplimiento, acerca de cualquier irregularidad detectada en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 1015/97 y su modificatoria Ley Nº 3783/09; debiendo cumplirse el siguiente flujo de comunicación:

a) Los funcionarios comunican al Oficial de Cumplimiento.
b) El Oficial de Cumplimiento comunica al Comité de Cumplimiento, y
c) El Comité de Cumplimiento evaluará y sugerirá, en su caso, la remisión de la comunicación a la SEPRELAD, previa comunicación al Directorio de la AFD.

Todas estas comunicaciones tendrán carácter estrictamente confidencial, así como la identidad de las personas que las hayan realizado.

La Auditoría Interna supervisa el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual vigente, a fin de informar a las instancias respectivas cualquier desviación que pudiera surgir.

Por Resolución AFD Nº A106R06F261217 el Directorio de la AFD ha aprobado el Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2018; en el mismo, se establece que el Oficial de Cumplimiento deberá presentar un informe anual al Comité de Cumplimiento y al Directorio de la AFD, dentro de los 60 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

La Auditoría Interna, en cumplimiento a su Plan de Trabajo Anual, debe emitir un informe en el plazo de 30 días corridos posteriores al cierre de cada semestre, a ser presentado al Directorio de la AFD, a la Superintendencia de Bancos y la SEPRELAD.

El único sistema utilizado por el área de cumplimiento es la "Red de Comunicación Financiera (RCF)", administrada por la Superintendencia de Bancos. Este sistema es utilizado para proporcionar información financiera a la SIB en cumplimiento con la Circular SB.SG. Nº 1383/2015, por la cual "La Superintendencia de Bancos (SB) comunica la implementación del formulario de captura de información" y la Circular SB.SG.Nº 173/2016, sobre "Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT".

Cabe mencionar, que el área de cumplimiento no utiliza sistemas o aplicativos que sean administrados por la AFD.

Funciones y responsabilidades principales del Oficial de Cumplimiento:

a) Verificar e implementar los procedimientos operativos internos en materia de prevención de LD/FT/FP.
b) Actuar como enlace entre la AFD, el Órgano Supervisor y la SEPRELAD.
c) Responder conjuntamente con el Comité de Cumplimiento y el Directorio de la AFD, por la ejecución de políticas internas y procedimientos de carácter preventivo de LD/FT/FP.
d) Elaborar y desarrollar conjuntamente con el área de Recursos Humanos, un Plan de Capacitación en materia de Prevención de LD/FT/FP, dirigido a los funcionarios de los distintos niveles jerárquicos de la AFD, que se encuentren relacionados al ámbito de aplicación de la Ley Nº 1.015/97 y su modificatoria la Ley Nº3783/09.
e) Integrar el Comité de Cumplimiento.
f) Mantener actualizado el Manual de Prevención de LD/FT/FP, respecto a las políticas de la Entidad y a los lineamientos generales que la SEPRELAD y el Órgano Supervisor, en el marco de la legislación vigente y socializar el mismo a todos los funcionarios de la Institución.
g) Asesorar a los directivos de la AFD, respecto a las políticas y procedimientos preventivos de LD/FT/FP.
h) Comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier irregularidad detectada en la operación verificada, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la AFD.
i) Elaborar un Plan Anual de Trabajo en materia de prevención de riesgos de LD/FT/FP, estableciendo como mínimo las necesidades del área de cumplimiento respecto a recursos humanos, tecnológicos y capacitación, que debe ser aprobado por el Comité de Cumplimiento y el Directorio de la AFD antes del cierre del ejercicio del año anterior, y estar a disposición de la SEPRELAD y el Órgano Supervisor, cuando los mismos lo requieran.
j) Mantener documentada y actualizada su gestión, la evaluación de riesgo realizada conforme al procedimiento establecido en el Manual de Prevención de LD/FT/FP, conservando dichas informaciones, las cuales deben estar a disposición de los Auditores, el Órgano Supervisor y la SEPRELAD, cuando los mismos lo requieran.
k) Presentar un informe anual al Comité de Cumplimiento y al Directorio de la AFD, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre de cada ejercicio, sobre los resultados de la implementación de su Plan Anual de Trabajo, conservando dicha información, para que el órgano supervisor pueda evaluar su gestión cuando considere.

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

l) Presentar al Comité de Cumplimiento los requerimientos de informes o documentaciones recibidas de organismos externos.

Funciones y responsabilidades principales del Comité de Cumplimiento:

a) Mantener reuniones (como mínimo una vez en cada trimestre del año), asentando en las actas las cuestiones tratadas y decisiones tomadas.
b) Controlar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
c) Analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
d) Remitir a la SEPRELAD cualquier irregularidad detectada en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 1015/97 y su modificatoria Ley Nº 3783/09, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días de haber ocurrido el hecho o de tener conocimiento de este en su caso.
e) Definir las políticas y objetivos generales en materia de prevención de LD/FT/FP de la Institución y presentarlas al Directorio de la AFD, para su estudio y aprobación correspondiente.
f) Realizar el seguimiento de sus actuaciones y recomendar las medidas correctivas necesarias relacionadas a la problemática detectada en materia de LD/FT/FP.
g) Proponer al Directorio de la AFD, la emisión de resoluciones de observancia obligatoria relativas a la prevención de LD/FT/FP.

Funciones y responsabilidades principales del Secretario del Comité de Cumplimiento:

a) Asentar en actas las cuestiones tratadas y decisiones tomadas en las reuniones del Comité de Cumplimiento.
b) Ser responsable del archivo de las actas, correspondencia y toda documentación relacionada al Comité de Cumplimiento.
c) Ser responsable del archivo de las documentaciones presentadas al Comité, por el Oficial de Cumplimiento.
d) Mantener en absoluta reserva la información y la documentación que maneje en el cumplimiento de las funciones que se le asigne.

De la revisión aplicada sobre las actividades previstas en el Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento para el segundo semestre 2018, se presenta el siguiente detalle:

Ítem	Actividad	Plazo	Responsable	Situación
4	Elaborar y presentar al Comité de Cumplimiento y al Directorio el Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2019 para su correspondiente aprobación.	Diciembre/ 2018	Oficial de Cumplimiento	**Actividad Cumplida**: Presentado por Memorando OC Nº 19/2018 del 17.12.2018. A través del Acta del Comité de Cumplimiento Nº 04/2018 del 26.12.2018, se aprueba el Plan de Trabajo Anual en materia de PLD/FT/FP de la AFD para el año 2019, y encomienda al Oficial de Cumplimiento su remisión al Directorio para su

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

				aprobación. Por Resolución del Directorio de la AFD Nº NºA108R03F271218 se aprueba el Plan Anual de Trabajo en materia de PLD/FT/FP, para el año2019.
5	Solicitar a las IFIS con líneas de crédito habilitada por primera vez para operar con la AFD, al momento de suscribir el Contrato Marco respectivo; y a las Casas de Bolsa, una vez suscrito el Contrato de Intermediación, la presentación de una nota con carácter de declaración jurada, referente a la "Manifestación de fiel cumplimiento de las obligaciones y medidas impuestas por la Ley Nº 1015/97, Ley Nº3783/09, sus reglamentaciones y las normativas emitidas por la SEPRELAD".	Por evento	Oficial de Cumplimiento	En el segundo semestre 2018, no se han presentado solicitudes para habilitación de líneas de crédito para operar con la AFD.

En lo referente al Plan de Trabajo Anual del Oficial de Cumplimiento, no se han presentado situaciones relevantes que informar, considerando que las actividades previstas fueron cumplidas en tiempo y forma.

Por otra parte, en relación al Plan de Capacitación en materia de Prevención de LD/FT/FP del ejercicio 2018, aprobado por Acta del Comité de Cumplimiento Nº 01/2018, se detallan las siguientes actividades previstas para el segundo semestre 2018:

Ítem	Actividad	Plazo	Responsable	Situación
2	Realización de un Taller de Capacitación en materia de Prevención de LD/FT/FP dirigido a todos los funcionarios de la AFD que se encuentren relacionados al ámbito de aplicación de la Ley Nº 1015/1997 y su modificatoria.	Diciembre/ 2018	Oficial de Cumplimiento/ RRHH	**Actividad Cumplida**: Por Memorando OC Nº 20/2018 del 20.12.2018, la Oficial de Cumplimiento informa que el 12.12.2018, se ha realizado en las oficinas de la AFD el Taller de Capacitación en materia de PLD/FT/FP, por la firma ALD Global S.A. de 09:00 a 12:00 hs, para un total de 30 funcionarios de diferentes áreas de la Institución conforme Planilla de Asistencia del 12.12.2018.

AFD LUIS SAMANIEGO Auditor Interno

3	Participación en capacitaciones y/o actualizaciones nacionales y/o extranjeras, referentes a Prevención de LD/FT/FP, por parte del Oficial de Cumplimiento.	Anual	Oficial de Cumplimiento	**Actividad Cumplida**: Por Memorando OC Nº 16/2018 del 02.10.2018, la Oficial de Cumplimiento informa su participación en el Conversatorio denominado "Buenas Prácticas para la Gestión Preventiva de Lavado de Dinero (AML).

3 CONCLUSIÓN

La Auditoría Interna procedió a la revisión de los documentos relacionados a la Prevención de Lavado de Dinero, cuyo objetivo consiste en velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, no presentándose situaciones relevantes que informar.

AFD LUIS MANRIQUE Auditor Interno